

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Teniendo en cuenta:

El artículo 4.2.a) de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, dispone que el Presidente de la Comisión Local de Pastos “será el Alcalde o Concejal, en quien delegue”.

El artículo 5 de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal establece: “Es Presidente nato del Consejo Escolar Municipal el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, si bien podrá delegar la Presidencia en otro Concejal de este Ayuntamiento”.

El artículo 11 de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes: “La Junta Rectora es el órgano a cuyo cargo estará el gobierno y la administración del CMD y estará integrada por los siguientes miembros: Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel. Vicepresidente: Concejal delegado de Deportes”.

El artículo 4º de los Estatutos del Consejo Local de Cooperación: “Es presidente nato del Consejo Local de Cooperación el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, si bien podrá delegar la Presidencia en otro Concejal de este Ayuntamiento”.

El artículo 6 de los Estatutos del Consejo Local de las Mujeres: “Presidencia del Consejo: Alcalde/sa del Ayuntamiento o Concejal/a en quien delegue”.

El artículo 7 del Consejo Municipal de Turismo establece que “La Junta rectora es el órgano a cuyo cargo estará el gobierno y la administración del CMT y está integrada por los siguientes miembros: Presidente/a: Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel, Vicepresidente/a: Concejal Delegado de Turismo”.

El artículo 5.1 de los Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente: El Presidente será el Alcalde de la Corporación Municipal de Daimiel o el Concejal o Concejal en quien delegue” y el artículo 6, en relación con Vicepresidente establece que “será designado por el Alcalde, mediante Decreto de la Alcaldía”.

El artículo 22 del Reglamento de Medios de comunicación local, en relación con la Presidencia del Consejo Asesor de medios de comunicación dispone que el Presidente será “el Alcalde o Concejal en quien delegue”.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las facultades referidas,

Resuelvo:

Primero.- Delegar la Presidencia de la Comisión Local de Pastos en el Concejal don Javier Fisac Pongilioni.

Segundo.- Delegar la Presidencia del Consejo Escolar Municipal en el/la Concejal/a don Román Ortega Martín de la Sierra.

Tercero.- Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Deportes en el Concejal don Román Ortega Martín de la Sierra.

Cuarto.- Delegar la Presidencia del Consejo Local de Cooperación en el Concejal don Román Ortega Martín de la Sierra.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Quinto.- Delegar la Presidencia del Consejo Local de las Mujeres, en la Concejala doña Alicia Loro Córdoba.

Sexto.- Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Turismo en el Concejal don Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo.

Séptimo.- Delegar la Presidencia del Consejo Local de Medio Ambiente en el Concejal don Javier Fisac Pongilioni y nombrar Vicepresidente a doña María del Carmen Rivero Bautista.

Octavo.- Delegar la Presidencia del Consejo Asesor de medios de comunicación en el Concejal D^a. Lourdes Rodríguez de Guzmán Ruiz de Pascual.

Noveno.- Notificar esta Resolución a los interesados y a las entidades referidas y al Pleno del Ayuntamiento”.

Anuncio número 1784

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.